

RESOLUCIÓN No. 030405 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN GESTORES, NIT 900582827-5**, y se aprueban sus Estatutos.

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 1799 del 29 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 #ICBFColombia

 /icbfcolombiaoficial

 /ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0304 05 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN GESTORES, NIT 900582827-5**, y se aprueban sus Estatutos.

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada mediante el radicado No. 202448400000066802 de fecha 4 de diciembre de 2024, la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, fue constituida mediante documento privado Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2012, de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrita en la Cámara de Comercio de La Guajira, mediante inscripción No.12920 del 26 de septiembre de 2012 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo Lucro.

Que de conformidad con el Acta No. 1 del 19 de febrero de 2025, de la Asamblea General de Asociados, registrada ante la Cámara de Comercio de la Guajira, mediante inscripción No 31285 del 25 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se determinó que el órgano de administración de la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, se encuentra integrado, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
JAIR ENRIQUE PADILLA TORRES	Miembro Principal del consejo directivo	CC. 19.611.175
LUZ MARINA OLAVE AGUILAR	Miembro Principal del consejo directivo	CC. 31.168.492
ADA MELINA PADILLA OLAVE	Miembro principal del consejo directivo	CC. 40.820.865
CLAUDIA PATRICIA PADILLA OLAVE	Miembro principal del consejo directivo	CC. N. 56.070.703

Que de conformidad con el Acta No. 2 del 19 de febrero de 2025, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, inscrita ante la Cámara de comercio de la Guajira, mediante inscripción No 31387 del 17 de marzo de 2025 del Libro I del registro de Entidades Sin Animo de Lucro, se determinó nombrar Representante Legal de la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, a:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
JAIR ENRIQUE PADILLA TORRES	Representante Legal	CC. 19.611.175

RESOLUCIÓN No. 0304 05 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN GESTORES, NIT 900582827-5**, y se aprueban sus Estatutos.

Que una vez examinados los documentos financieros de **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, se emite concepto **FAVORABLE** a través de memorando N 20254850000005893.

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Por lo anterior, mediante memorando de fecha del 5 de mayo de 2025 se emite concepto legal de APROBACIÓN.

Que, se precisa que la solicitud presentada por **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, radicado No. 20244840000066802 de fecha 4 de diciembre de 2024, fue allegada en el marco de la vigencia de la Resolución 3899 de 2010, por lo tanto, los requisitos a verificar corresponden a lo descrito en esta normativa y la misma deberá ser culminada bajo las delegaciones de las competencias en los Directores Regionales del ICBF señaladas en el artículo 4 de la norma en cita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el régimen de transición art. 55 de la Resolución 6300 de 2024.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, con domicilio en el Municipio del Uribia, Departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **JAIR ENRIQUE PADILLA TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **19.611.175**, quien de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación figura como representante legal de la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONAL el contenido del presente acto administrativo a la señora **JAIR ENRIQUE PADILLA TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **19.611.175**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN GESTORES**, identificada con el **NIT 900582827-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en la dirección física CR 8 NRO. 14C - 58 en el municipio de Uribia - La Guajira, correo electrónico jairpadillatorres@gmail.com y/o al celular 3218841403¹ haciéndole saber que contra

¹ Correo electrónico tomado del certificado existencia y representación

RESOLUCIÓN No. 030405 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN GESTORES, NIT 900582827-5**, y se aprueban sus Estatutos.

la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de 2011.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

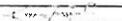
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Riohacha, La Guajira a los

05 MAY 2025


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora Regional La Guajira (E)

Revisó y Aprobó	JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE	COORDINADOR GRUPO JURIDICO/RG	
Proyectó	KATERINE MANGA COGOLLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO/GJRG	

RESOLUCIÓN No. 0304 05 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN GESTORES, NIT 900582827-5**, y se aprueban sus Estatutos.

la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de 2011.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Riohacha, La Guajira a los

05 MAY 2025


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora Regional La Guajira (E)

Revisó y Aprobó	JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE	COORDINADOR GRUPO JURIDICO/RG	
Proyectó	KATERINE MANGA COGOLLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO/GIRG	

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION NO. 0304 05 DE MAYO DE 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los nueve (09) día del mes de mayo del 2025, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION GESTORES** identificado con NIT. **900582827**, al señor **JAIR PADILLA TORRES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.611.175** del contenido de la Resolución No. **0304 05 DE MAYO DE 2025**, por medio de la cual "reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



JAIR PADILLA TORRES
El (a) Notificado (a)



JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0304 05 DE MAYO DE 2025** del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO para constancia firma 

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0304 05 DE MAYO DE 2025** , que contiene cuatro (04) páginas

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 0304 05 DE MAYO DE 2025**, por medio de la cual "reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos" de la **FUNDACION GESTORES** identificado con NIT. **900582827**, por medio de la cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el nueve (09) del mes de mayo del 2025

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de mayo del 2025


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA



Formato de Recaudo en Línea

Espacio para Timbre

BCO.OCC * 75889 51 09:10:47 2025/05/09
 ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
 06680360 * *****5129 ***** NC
 OFI 880 149,000.00 D
 149,000.00 EF
 0.00 CH

 Referencia1 : 900582827
 Referencia2 : 19611175
 "COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod Abr 2018



Formato de Recaudo en Línea

Espacio para Timbre

BCO.OCC * 75889 51 09:10:47 2025/05/09
 ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
 06680360 * *****5129 ***** NC
 OFI 880 149,000.00 D
 149,000.00 EF
 0.00 CH

 Referencial : 900582827
 Referencia2 : 19611175
 "COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod Abr 2018

